

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (y. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 125 de 4 Mayo.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Inspección general de Sanidad exterior.**

Según noticias de nuestro Cónsul, en Saffi, se han desarrollado varios casos de peste bubónica.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 124 de 3 de Mayo.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

**ARTES**

**SECRETARÍA.**

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Hidrología médica, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejer-

cer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 124 de 3 de Mayo.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 970.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la PROVINCIA DE MURCIA

Don Angel de la Iglesia, en nombre de la Compañía «Unión eléctrica de Cartagena», solicita autorización de este Gobierno civil, con derecho á servidumbre forzosa de paso, para instalar una línea de conducción de fluido eléctrico de Alumbrados al poblado de Escombreras, en término de Cartagena.

Lo que se anuncia al público, á

fin de que cuantos se consideren afectados por la concesión que se pretende puedan formular las reclamaciones ú observaciones oportunas, en el término de 30 días á contar de la publicación de este anuncio; poniendo al efecto de manifiesto la instancia y demás documentos, durante dicho plazo, y todos los días hábiles, desde las nueve á las trece, en la sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Murcia 4 de Mayo de 1912

El Gobernador,  
**Germán Avedillo.**

**Cuarta sección.**

Número 953.

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE CARTAGENA

**Anuncio.**

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto en la Real orden fecha 30 de Marzo último, comunicada por el Excelentísimo Sr. General Comandante General de Artillería de la 3.ª Región en oficio núm. 16 fecha 8 del actual para la venta de 2.000 kilogramos de acero; veinte mil quinientos ochenta y nueve kilogramos de bronce, y ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa kilogramos de hierro fundido, procedente de material inútil del ramo de Guerra, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día diez de Junio próximo á las once en el Parque de Artillería de esta Plaza, sito en la plaza del Parque, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde las diez hasta las trece en las oficinas del mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta será el de nueve céntimos de peseta para el kilogramo de acero; una peseta treinta céntimos para el kilogramo de bronce, y seis céntimos de peseta para el kilogramo de hierro fundido y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el cinco por ciento de la cantidad total de los materiales que se subastan, ascendente á mil ochocientas veintisiete pesetas veinticinco céntimos efectivas á su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor

nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante ó certificado de su alta en la industria.

Cartagena 30 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Pedro del Castillo.

**Modelo de proposición.**

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número... enterado del anuncio publicado en la («Gaceta de Madrid» ó *Boletín oficial* de la provincia), fecha..... de..... de..... para la adquisición de material inútil del ramo de Guerra y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á adquirir el material que se subasta al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por..... (la unidad que marque el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal corriente de .... clase expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial; también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Firma y rúbrica).

Número 926.

**Requisitoria.**

Costa López Joaquín, natural de Murcia, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Murcia,

procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número dos, de guarnición en Córdoba, Don Narciso Giménez Cabrera.

Córdoba veinticinco de Abril de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Narciso Giménez Cabrera.

Número 954.

### Requisitoria.

Candel Jiménez Eduardo, hijo de Antonio y Agueda, natural de Cieza, provincia de Murcia, avencidado en Valencia, profesión del comercio, de veintidós años de edad, procesado por el delito de prófugo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Señor Juez del Regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, Primer Teniente Don Ramón Escofet Alonso, cuyo Cuerpo se halla de guarnición en esta plaza.

Jerez veintidós de Abril de mil novecientos doce.—Ramón Escofet.

Número 956.

### Requisitoria.

Marín Amador José, hijo de Juan y Antonia, natural de Totana (Murcia), avencidado en Totana, nació en 25 de Octubre de 1889, profesión esquilador, estatura 1'648 metros, sus señas pelo negro, ojos castaños, color sano, su aire marcial, su producción buena, estado soltero, sin señas particulares, no sabe leer ni escribir, recluta del reemplazo de 1910, en la actualidad soldado del Regimiento Cazadores de Lusitania 12.º de Caballería, que marchó con licencia de Pascuas, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Lusitania 12.º de Caballería, de guarnición en El Pardo (Madrid), Don Manuel Alvarez Maldonado.

El Pardo veintitrés de Abril de mil novecientos doce.—El Capitán Juez instructor, M. Alvarez-Maldonado.

### Quinta sección.

Número 1.304.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Julio último, he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### LLANO DE BRUJAS

Antonio Cánovas Ayala, 27'21 pesetas.  
Antonio Sánchez Hernández, 20'21  
Antonio Sánchez Prior, 2'07.  
Andrés Hernández, 10'67.  
Antonio Morcillo Caravaca, 10'95.  
Antonio Esparza, 2'54.  
Antonio Castejón, 2'66.  
Antonio Ruiz Bermejo, 4'32.  
Antonio Muñoz Pérez, 2'37.  
Antonio Rodríguez, 8'87.  
Andrés Pérez Navarro, 5'50.  
Blas Pardu López, 5'38.  
Diego García, 2'48.  
Diego Tovar Tovar, 5'62.  
Enrique Murcia, 2'42.  
Francisco Moreno Gallego, 2'20.  
Francisco López Martínez, 6'33.  
Francisco Martínez Fuentes, 13'03.  
Francisco Navarro Esteban, 3'14.  
Francisco Muñoz Diaz, 3'67.  
Fuensanta Pérez Belchi, 3'31.  
Francisco Zapata Hernández, 4'56.  
Ginés Aroca, 12'78.  
Ginés Sánchez, 14'19.  
Ginés Tovar García, 2'25.  
Isabel López Sánchez, 4'72.  
José Romero Gutiérrez, 15'40.  
José Martínez Fuentes, 20'47.  
José Pérez Huertas, 13'61.  
Juan Mora Muñoz, 4'58.  
José Navarro, 12'72.  
José Sánchez Roca, 5'97.  
José Martínez Mora, 15'44.  
Juan Navarro López, 2'48.  
El mismo, 4'73.  
José Moreno, 2'84.  
José Mora Muñoz, 5'91.  
Josefa Orenes Franco, 3'33.  
Juan Bravo López, 1'95.  
Juan Abellán Boluda, 13'61.  
Juan López Hernández, 2'54.  
Juan Morales Gómez, 2'25.  
Juan Pomares, 14'56.  
José Tovar Martínez, 5'91.  
José Tomás Balsalobre, 11'89.  
Juan Aroca Nicolás, 4'20.  
José López Hernández, 6'80.  
Josefa Palazón Nicolás, 4'58.  
Juan Martínez Alemán, 5'91.  
María Navarro Hernández, 3'79.  
María Angeles Vidal, 2'19.  
María Albaladejo Navarro, 8'28.  
Manuel Sánchez Casanova, 110'73.  
María Pina Vives, 4'14.  
Manuel Pérés Illán, 8'58.  
Manuel Marín, 7'46.  
Manuel Serrano Ortiz, 4'14.  
Manuel Mora Pellicer, 7'52.  
Pedro Navarro, 10'18.  
Pedro Tovar Marín, 24'25.  
Pedro Roca, 3'02.  
Pedro Avilés Vidal, 17'04.  
Pedro Sánchez Mora, 1'77.  
Pedro Sánchez Caravaca, 17'65.  
Roque Abarca Espin, 4'73.  
Salvador Hernández Pascual, 5'15.  
Tomás Sánchez Molina, 4'73.  
Viuda de Pablo Román, 4'79.  
Vicente Hernández, 12'43.  
Visitación Orenes Mora, 3'52.  
Antonio Martínez, 2'37.  
Antonio Marín Arronis, 2'14.  
Antonio Fernández, 2'14.  
Antonio Sánchez Navarro, 2'90.  
Antonio Ruiz Quesada, 2'37.  
Blas Marín García, 1'90.

Francisco Rodríguez, 1'94.  
Francisco Ruiz Nicolás, 1'77.  
Isabel Aguilar, 1'77.  
José Marín López, 2'37.  
José Hernández Navarro, 2'37.  
Juan Pérez Ruiz, 2'84.  
María Pérez López, 1'90.  
Pedro Ballester, 1'90.  
Pedro Navarro Bermejo, 2'84.  
Quiteria Viguera, 1'90.

### FLOTA

Joaquín Martínez Pina, 3'67 pesetas.  
José Molina Laosa, 2'07.  
Juan García Cermeno, 6'39.  
José Antonio Giménez López, 6'21.  
Juan Pina Molina, 4'58.  
María Sánchez Giménez, 8'40.  
Salvador Guerrero, 2'14.

### SANTA CRUZ

Antonio Belmonte Roca, 62'06 pesetas.  
Antonio Muñoz, 2'42.  
Antonio Navarro Moreno, 2'96.  
Joaquín Robles Martínez, 9'46.  
José Peña, 3'61.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Septiembre de 1911.  
—El Agente, Vicente Más.

Número 474.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Enero último, he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### MATANZAS

Antonio Miralles, 2'43 pesetas.  
Diego Fenor, 2'07.  
Diego López Lucas, 3'91.  
Francisco Hernández Egea, 1'54.

Juan Lorca, 8'28.  
Juan Carrión Alguacil, 2'48.  
Josefa Escobar, 2'66.  
José Martínez Cascales, 5'13.  
Pedro López, 4'14.  
Pedro Pérez López, 1'66.

### ESPINARDO

Juan Martínez Flores, 6'27 pesetas.  
José María Alemán, 3'85.  
Juan Pedro Collado, 2'14.  
José García, 2'96.  
Jose Herrero, 3'90.  
Juan José Alemán, 1'66.  
José García Pérez, 3'84.  
Manuel Gómez Saura, 6'80.  
Remedios Macanás Servet, 2'48.  
Trifón Muelas García, 4'32.  
Viuda de José Romero Segura, 6'51.  
Viuda de Antonio Lucas Pérez, 7'99.

Antonio Pujol, 13'02.  
Agustín Ródenas Paco, 6'51.  
Antonio Jiménez, 4'14.  
El mismo, 3'96.  
Antonio José Gómez, 3'25.  
Ana Manuela García, 1'95.  
Antonio García Esteban, 3'67.  
Antonio Hernández Martínez, 3'91.  
Antonio Martínez Navarro, 3'55.  
Antonio Guillamón, 1'96.  
Antonio Meseguer, 15'14.  
Antonio Hernández Martínez, 9'46.  
Andrés Valera Rabadán, 5'33.  
Antonio Alemán Torres, 20'47.  
Antonio Martínez, 5'09.  
Antonio Jiménez Botía, 3'67.  
Antonio Flores Alarcón, 7'10.  
Antonia Guirao Egea, 1'72.  
Antonio Planas Alarcón, 3'37.  
Catalina García, 4'72.  
Carmen Gallego, 5'68.  
Dolores García Abellán, 6'68.  
Francisco Doroteo Jiménez, 3'14.  
Francisco Olmos, 1'77.  
Francisco Sánchez, 5'62.  
Fernando Morcillo, 5'90.  
Francisco Ródenas Marín, 30'16.  
Gabriel Ros Navarro, 8'99.  
Ginés Cuartero, 6'80.  
Gabriel Hernández Vicente, 5'15.  
José Hernández Noguera, 12'13.  
José Alemán Torres, 26'74.  
José Ibáñez Sánchez, 8'10.  
Josefa Martínez Personal, 7'99.  
Juan Pedro García, 3'55.  
Juan Hernández Segura, 3'97.  
José Segura, 4'14.  
José Gaspar Ruiz, 3'26.  
José Sebastián Moñino, 4'73.  
Josefa Robles, 7'69.  
Juan Martínez, 6'21.  
José Olmos García, 3'26.  
José Serrano Lorca, 10'36.  
Juana Ramírez Ruiz, 9'76.  
José Valero Martínez, 9'88.  
José Villaescusa, 4'14.  
José Olmos, 2'54.  
José Noguera, 4'26.  
José María Almela, 2'39.  
Juan García Sánchez, 2'37.  
Juan Jiménez García, 5'91.  
José Ferrer Ruiz, 2'37.  
Joaquín Minguez Lorente, 23'78.  
Manuel Cano García, 2'66.  
María Muñoz Pujante, 6'03.  
María Teresa Muñoz, 17'04.  
Manuel Personal, 3'49.  
Manuel Pérez Cánovas, 2'51.  
Manuel Angeles Pao, 7'46.  
Pedro Nieto Navarro, 4'85.

### SANTOMERA

Francisco García, 2'13 pesetas.  
José García Alcaraz, 2'72.  
Juan Andújar Ruiz, 1'77.  
José Truque, 4'20.  
José Martínez, 4'20.  
José Marquina López, 2'89.  
Juan Cárceles Flores, 9'82.  
Julían Fernández Pérez, 1'47.  
José López Martínez, 4'99.  
Juan Ruiz Melgar, 3'02.  
Juan Laorden Martínez, 7'63.  
Juan López García, 4'20.  
José Ortega Martínez, 1'77.  
Juan Campillo Martínez, 4'79.

José Hernández Guerrero, 1'77.  
 Juan José Peñaranda, 10'42.  
 Juan Campillo Martínez, 2'66.  
 Josefa Muñoz Sánchez, 3'91.  
 Juan González Pérez, 4'73.  
 Josefa González Alcaraz, 6'86.  
 José González Muñoz, 5'91.  
 Juan García Alcaraz, 4'79.  
 Juan González, 2'96.  
 Juan Martínez, 6'86.  
 José García Fernández, 15'14.  
 Juan Esteban Martínez, 2'42.  
 Juan Campillo Carreño, 3'91.  
 Luis González Capel, 6'51.  
 Luis Ferrer, 4'73.  
 Miguel Lajarín, 4'50.  
 Miguel Zafra, 3'02.  
 Mariano Saura Olmos, 3'25.  
 María Andújar, 2'66.  
 Mariano Ferrer Gómez, 3'02.  
 Manuel García Alcaraz, 1'77.  
 Manuel Campos García, 18'05.  
 Pedro Sánchez, 4'03.  
 Pedro Yagües Riquelme, 2'14.  
 Rosendo Manrique, 7'10.  
 Ramón Marquina Jara, 2'66.  
 Rafael Campillo Fernández, 3'97.  
 Tiburcio Salina, 5'68.  
 Teresa Fernández, 1'54.  
 Teresa González, 2'07.  
 Viuda de José Andújar Soto, 3'61.  
 Viuda de Francisco Andújar, 3'26.  
 Vicente Muñoz Campillo, 3'91.

## ARBOLEJA

Antonio Cerezo, 6'86 pesetas.  
 Antonio Martínez, 1'77.  
 Antonio García Buendía, 3'55.  
 Antonio Pérez Almagro, 11'72.  
 Antonio Rubio, 1'77.  
 Antonio Capel Martínez, 3'25.  
 Antonio Vidal García, 5'62.  
 Blas Ródenas Mora, 1'90.  
 Diego Marín Arróniz, 1'66.  
 Juan Martínez Alarcón, 10'12.  
 Francisco García Romero, 5'97.  
 Francisco Pretel Conesa, 3'91.  
 Francisco Guerrero, 3'53.  
 Francisco Hernández González,  
 3'69.  
 Francisco María Alcaraz Ruiz,  
 1'37.  
 Froilán de San Nicolás, 12'12.  
 Francisco Sánchez Lozano, 5'44.  
 Francisco Ródenas, 5'33.  
 Francisco Pérez Gálvez, 3'84.  
 Ginés Lucas Pardo, 6'63.  
 Gregorio Martínez Sánchez, 6'27.  
 Ginés Lucas García, 2'96.  
 José Martínez Alfocea, 5'77.  
 Juan Lozano Cerezo, 3'55.  
 Joaquín Pérez Pellicer, 0'95.  
 José Antonio Jover Martínez, 3'61.  
 Juan Soto Martínez, 3'61.  
 Juan Martínez, 6'03.  
 José Martínez González, 3'91.  
 Juan Ortiz Martínez, 2'90.  
 Juan González, 5'03.  
 José María Serrano, 3'55.  
 José Antonio Martínez Robles,  
 José Mateo Martínez, 1'95,  
 José Pardo Pina, 4'09.  
 José Martínez Gambín, 5'21.  
 José Antonio Sánchez Vivancos,  
 3'08.  
 María Lucas Morales, 4'50.  
 Miguel Illán Ruipérez, 5'44.  
 María Lucas García, 10'66.  
 Pedro Hernández, 5'50.  
 Pedro Antonio Hernández Pas-  
 cual, 2'96.  
 Rita Campos, 7'04.  
 Salvador Crespo Giménez, 5'09.  
 Sebastián Fernández, 4'73.  
 Teresa Mateos, 3'44.

## ESPINARDO

Mariano Giménez, 1'90 pesetas.  
 Francisco Ródenas Manzanera,  
 2'37.  
 Francisco García Pérez, 1'54.  
 Francisco Sánchez, 2'96.  
 Mariano Vázquez, 2'61.  
 Serafín Saura García, 2'84.  
 José Larrosa Lorca, 1'66.  
 Josefa Martínez Navarro, 44'75.  
 José Noguera, 4'26.  
 José Antonio Jover Ruiz, 3'73.  
 Jos Ferrer Ruiz, 2'37.  
 Manuel Cano García, 2'60.

Juan José Alemán Hernández,  
 6'50.  
 Francisco Hernández García, 2'49  
 Antonio Gómez Meseguer, 2'96.  
 Juan Hernández Navarro, 8'58,  
 Roque Asensio, 2'14.  
 Luis Flores Martínez, 13'31.  
 Marcelino Alba, 2'37.  
 Saturnino Ros Paco, 2'37.  
 Viuda de Pedro Lax, 2'14.

## CHURRA

Antonio Martínez García, 5'33 pe-  
 setas.  
 Antonio Valero García, 8'88.  
 Antonio Sánchez Abellán, 8'87.  
 Antonio Pardo Rex, 10'66.  
 Antonio Bernal Molina, 2'19.  
 Antonio Muñoz López, 16'92.  
 Antonio Carrasco Martínez, 4'20.  
 Antonio Bernabé Pardo, 2'96.  
 Antonio Martínez Ros, 8'87.  
 Antonio Sabater Romero, 3'43.  
 Antonio Alarcón Rubio, 7'81.  
 Andrés García Romero, 4'44.  
 Antonio Huertas Molina, 2'66.  
 Blas Sánchez Sabater, 2'37.

## MONTEAGUDO

Antonio Cuello García, 22'77 pe-  
 setas.  
 Antonio Alarcón, 5'57.  
 Antonio Pérez, 3'61.  
 Antonio Pérez Giménez, 16'03.  
 Antonio Sánchez Munuera, 3'55.  
 Antonio Sánchez Cueva, 12'42.  
 Antonio Oliva García, 7'46.  
 Antonio López Baeza, 2'14.  
 Andrés Valverde Cascales, 7'46.  
 Antonio Melgar Munuera, 3'55.  
 Antonio Martínez García, 5'33.

Y para que tenga lugar la notifi-  
 cación de los contribuyentes que se  
 relacionan anteriormente, extendo  
 el presente que en cumplimiento de  
 lo dispueste en el art. 142 de la  
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,  
 se publicará en el *Boletín oficial* de  
 la provincia y «Gaceta de Madrid».  
 Murcia 19 de Febrero de 1912.—  
 El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Número 2.406.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.—  
 Término municipal de Murcia.  
 —Contribución urbana.—Segun-  
 do trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente  
 Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente  
 que instruyo por débitos de con-  
 tribución, trimestre y pueblo arriba  
 expresados, se encuentran com-  
 prendidos los deudores que a con-  
 tinuación se relacionan, quienes  
 a pesar de figurar como vecinos de  
 dicha localidad, no han podido ser  
 notificados en segundo grado de  
 apremio por no tener persona al-  
 guna que los represente en esta lo-  
 calidad, por lo que expongo el pre-  
 sente edicto para que pueda llegar  
 a conocimiento de los mismos, que  
 con fecha 26 de Julio último, he  
 dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto  
 en el art. 66 de la Instrucción de 26  
 de Abril de 1900, declaro incursos  
 en el segundo grado de apremio y  
 recargo del 10 por 100 sobre el im-  
 porte total del descubierto a los con-  
 tribuyentes incluidos en la anterior  
 relación.

Notifíquese a los contribuyentes  
 esta providencia a fin de que pue-  
 dan satisfacer sus débitos durante  
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles  
 que de no verificarlo se procederá  
 inmediatamente al embargo de to-  
 dos sus bienes, señalando al efecto  
 las fincas que han de ser objeto de  
 ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Regis-  
 trador de la propiedad del partido,  
 para la anotación preventiva del  
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes  
 y cuotas que adeudan.

## ALBERCA

Francisco Ayuso, 2'65 pesetas.  
 Rosario Aliaga, 2'65.  
 Tomás Alburquerque, 2'65.  
 Ana María Aliaga, 3'25.  
 Dolores Bernal, 1'75.  
 Josefa Cánovas, 1'75.  
 Mateo Campillo, 1'75.  
 Francisco Egea, 2'10.  
 Gregorio Fernández, 2'65.  
 José Guirao, 1'75.  
 Francisco García, 2'65.  
 Plácido García, 4'35.  
 José González, 1'75.  
 Agustín Garres, 1'75.  
 José Guirao, 2'10.  
 Josefa Hernández, 1'75.  
 Pedro Hernández, 1'80.  
 Francisco Hernández, 1'57.  
 Josefa Hernández, 3'48.  
 Isabel Hernández, 1'75.  
 Tomás Miñano, 4'45.  
 Francisco Martínez, 2'10.  
 Josefa Murcia, 6'02.  
 Josefa Meseguer, 1'75.  
 Antonio Mateo, 2'61.  
 Juan Ortiz, 1'75.  
 Antonio Prieto, 2'61.  
 Ginés Paredes, 2'10.  
 Enrique Pérez, 4'35.  
 Josefa Ros, 1'74.  
 Francisco Pérez, 2'10.  
 Romualdo Ros, 2'61.  
 Ana María Saura, 2'61.  
 Andrés Sánchez, 1'74.  
 José Teruel, 1'74.  
 Patricio Tomás, 2'20.  
 Francisco Ternel, 1'74.  
 Teresa Velasco, 1'91.  
 Andrés Vera, 1'74.  
 Andrés Zamora, 2'10.  
 Andrés Zamora, 1'75.

## Semestrales.

Antonio Aliaga, 2'78 pesetas.  
 Antonio Arróniz, 1'75.  
 Antonio Aliaga, 1'64.  
 Carlos Ballester, 1'75.  
 Francisco Conesa, 2'44.  
 Antonio Cánovas, 2'65.  
 Diego Fructuoso, 1'75.  
 El mismo, 2'44.  
 Melchor López, 2'78.  
 Juan López, 2'65.  
 Pedro López, 2'44.  
 Francisco López, 2'78.  
 José Martínez, 1'75.  
 Juan Martínez, 2'78.  
 Fernando Martínez, 1'75.  
 Francisco Nicolás, 2'44.  
 José Ortiz, 1'75.  
 Miguel Paredes, 1'98.  
 María Rufete, 2'65.  
 Josefa Rufete, 2'09.  
 Manuel Ros, 2'65.  
 Dolores Ros, 1'75.  
 Pedro Soler, 2'78.  
 Pedro San Nicolás, 2'78.  
 Francisco Velasco, 2'78.

## Anuales.

Josefa Arróniz, 1'40 pesetas.  
 Josefa Alcarria, 2'80.  
 José Aliaga, 2'80.  
 Josefa Bernal, 2'80.  
 María Cárcelos, 2'09.  
 Antonio Cánovas, 2'09.  
 Salvador Sánchez, 2'09.  
 Antonio Sánchez, 2'09.

## PALMAR

Ceferino Bernal, 5'22 pesetas.  
 José Bernal, 1'74.  
 Antonio Bernal, 3'36.  
 Jesús Bernal, 1'74.  
 Juan Bastida, 3'30.  
 Antonio Bernabé, 1'74.  
 Juan Bernal, 2'20.  
 Benigno Gallego, 17'35.  
 Diego Gil, 1'74.  
 José Galindo, 3'94.

José Giménez, 3'48.  
 Josefa Gallego, 3'24.  
 Francisco González, 2'20.  
 Roque González, 2'20.  
 Juan Illán, 3'94.  
 Antonio López, 1'74.  
 Sebastián López, 1'74.  
 Pedro López, 2'09.  
 Juan Martínez, 1'74.  
 Concepción Morales, 4'28.  
 Ginés Martínez, 1'74.  
 Ginés Navarro, 1'74.  
 Nieto Noguera, 1'74.  
 Andrés Noguera, 1'74.  
 Pedro Noguera, 1'74.  
 Jesús Noguera, 1'74.  
 Juan Peñalver, 1'74.  
 José Ros, 2'61.  
 José Sánchez, 1'74.  
 Antonio Vera, 2'61.  
 Miguel Ballesta, 1'75.  
 José Ballester, 1'75.  
 Carmen Bernal, 2'21.  
 Antonio Franco, 2'78.  
 Pedro Gil, 2'21.  
 Diego Gil, 2'21.  
 Juan González, 1'75.  
 Gerónimo González, 2'21.  
 Francisco González, 2'65.  
 Juan Hermosilla, 2'09.  
 Antonio Gil, 1'75.  
 Angeles Huerta, 2'09.  
 Pedro López, 2'21.  
 Dolores López, 2'21.  
 Tomás Lajarín, 2'65.  
 Encarnación López, 1'75.  
 Tomás Martínez, 1'75.  
 Manuel Noguera, 1'75.  
 Jacinta Pérez, 2'65.  
 Viuda de José Gil, 2'44.  
 Viuda de Francisco López, 1'75.  
 Viuda de José López, 2'21.

## Anuales.

Francisco Gambín, 2'80 pesetas.  
 Josefa López, 2'80.  
 Manuel Orenes, 2'80.  
 Juan Antonio Tomás, 2'80.

Y para que tenga lugar la notifi-  
 cación de los contribuyentes que se  
 relacionan anteriormente, extendo  
 el presente que en cumplimiento de  
 lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-  
 trucción de 26 de Abril de 1900, se  
 publicará en el *Boletín oficial* de la  
 provincia y «Gaceta de Madrid».  
 Murcia 21 de Agosto de 1911.—El  
 Agente, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 969.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados  
 durante el pasado mes de Abril  
 por dicha Corporación y por la  
 Junta municipal, que el Secreta-  
 rio que suscribe forma y somete  
 a la primera conforme a lo preve-  
 nido en el artículo 109 de la ley  
 Orgánica.

Celebradas por el Ayuntamiento.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mi-  
 guel Martínez Cerón.  
 Leída el acta anterior quedó apro-  
 bada.

Se acordó:

Cumplimentar las disposiciones  
 de la «Gaceta» y *Boletines oficia-  
 les*.

Aprobar la distribución de fon-  
 dos para el mes de Abril y el ex-  
 tracto de sesiones de Marzo ante  
 próximo.

Pagar al Secretario los gastos de  
 material de escritorio suplidos, se-  
 gún cuenta justificada.

Formalizar con cargareme el in-  
 greso de lo recaudado por arbitrios  
 sobre certificaciones en el primer  
 trimestre del año actual.

Autorizar al Sr. Alcalde para re-

parar por administración por no requerir formalidad de contrata de cuantía, el pavimento del Salón Consistorial.

Librar del capítulo de imprevistos las 25 pesetas por dietas al Agente ejecutivo contra este Municipio por débitos de contingente provincial.

Asistir la Corporación á las funciones religiosas de Semana Santa y pascua de resurrección, facultando al Sr. Alcalde para gratificar á la banda de música y pagar las palmas de Domingo de Ramos con cargo al art. 3.º capítulo 2.º del presupuesto de gastos.

Ordinaria del día 9.

No pudo celebrarse por falta de asistencia en la mayoría de Concejales.

Supletoria del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Acordose:

Cumplimentar las disposiciones y servicios contenidas en la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de la semana.

Aprobar las adiciones ordenadas por la Alcaldía en las listas de pobres de la beneficencia municipal de los vecinos José Valero Giménez y Cayetano García Noguera.

Quedar enterado el Ayuntamiento de los ingresos, pagos y existencia referentes al primer trimestre del corriente año, acordando se publiquen las operaciones, como lo dispone el artículo de la ley Municipal.

Que se convoque á la Junta de Asociados para deliberar sobre el presupuesto municipal extraordinario formado para el año actual.

Quedar satisfecha la Corporación de haberse llenado por el Secretario los requisitos legales en cuanto al expediente del cobrador por consumos de 1910 y anteriores D. Miguel López Montalbán.

Reclamar ante las oficinas provinciales correspondientes se establezcan las redes y salvaguardias convenientes en la legalización que solicita D. Rafael Lorente de la instalación eléctrica que existe en este término entre la fábrica productora de energía «San Ignacio» y la finca de Herederos de D. Luis Fernández Tortosa, por lo que respecta al paso en la carretera de la de Cieza á Mazarrón y los caminos públicos de Alhama á la Heredad y el vecinal del Ral, y que se cumplan las condiciones requeridas al caso por el capítulo 2.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901.

Ordinaria del día 16.

No se celebró por falta de número bastante de Señores Concejales.

Supletoria del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Martínez Cerón.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Por no haber asuntos pendientes que someter á esta sesión se levantó por la presidencia.

Ordinaria del día 23.

No tuvo lugar por falta de asistencia en la mayoría de Concejales.

Supletoria del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se acordó: Complimentar las disposiciones y servicios de la «Gaceta» y *Boletín*

*oficial* recibidos después de la última sesión.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la aprobación superior recaída al presupuesto municipal extraordinario del año actual, cuyo documento se varió ya por el Secretario Contador en los libros de contabilidad y que surta sus efectos.

Aprobar la cuenta detallada y justificantes unidos por los gastos en la Comisión de quintas, socorros á los mozos y reintegros de los documentos y expediente.

Incoar expediente en solicitud de que la escuela creada en el partido de los Muñoces por la Real orden de 14 de Octubre de 1909 y estadística que la acompaña, se instale en el caserío del Cañaco, por ser así beneficioso á la 1.ª enseñanza y otras razones que abonan este cambio.

Que no ha lugar á determinar otra cosa que lo ya acordado en sesiones anteriores, notificado al cobrador del reparto vecinal de consumos en 1910, 1909 y 1908, D. Miguel López Montalbán, también dado á conocer del público, no tomando así en consideración el escrito presentado por López Montalbán en 15 del actual, á quien se le concede un plazo improrrogable de tres días para liquidar, con apercibimiento y declaración en su caso de responsabilidad directa á aquél, y subsidiariamente á su fiador D. Francisco Andreo Reina, á los que se les notifique esta resolución.

Aceptar como justificada la cuenta rendida por el Sr. Alcalde de los gastos en la reparación del pavimento de la Sala de Sesiones, y que su importe de 13'25 pesetas se pague del art. 4.º cap. 1.º del presupuesto de gastos corrientes.

Facultar al mismo Sr. Alcalde para reparar el puente del camino público del Olmillo.

Ordinaria del día 30.

No pudo verificarse por no concurrir mayoría suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos.

*Celebradas por la Junta municipal.*

Extraordinaria del día 14 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó aprobar el presupuesto extraordinario para el año actual, formado por el Municipio, fijando su total importe tanto de ingresos cuanto de gastos en 1.232'95 pesetas, y su remisión al Sr. Gobernador civil para la sanción superior prevenida.

Alhama 1.º de Mayo de 1912.—El Secretario, José Andreo y Romera.

Dada cuenta del precedente extracto al Ayuntamiento en sesión de hoy, le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Orgánica y el 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Alhama 2 de Mayo de 1912.—El Secretario, J. Andreo.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

### Octava sección

Número 971.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

A virtud del presente tercero

edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo ha promovido Don Francisco Espinosa Sánchez, de esta vecindad, domiciliado en el Palmar, casado, jornalero, expediente para acreditar á su favor el dominio de un censo reservativo de dos mil pesetas y sesenta de pensión, pagaderas en veinticuatro de Junio de cada año, impuesto sobre una tahulla y una braza de tierra riego, hoy sobre una casa situada en el pueblo del Palmar, de este término municipal, junto á la carretera de Albacete á Cartagena, dividida en dos independientes, aunque hoy tienen comunicación; una es de dos cuerpos y un piso, cubierta de tejado, marcada con el número dos moderno, con patio y cuadría y la otra de dos cuerpos y un solo piso cubierta también tejado, que toda mide una superficie de mil doscientos treinta metros, comprendiéndose también los ejidos; que linda por la derecha entrando ó Norte con tierras de Don Juan Manuel Espinosa y casa de Juan Espinosa; por su izquierda ó Mediodía casa de Bartolomé Egea; por su fondo ó Poniente con casa de Don Juan Bernal, y por el frente ó Levante la citada carretera; cuyo capital de censo se lo reservó el abuelo del promovente Don Francisco Sánchez Ortuño, vecino de ésta, en la dación á censo que hizo á su vecino Don Pedro Espinosa Bastida; cuyo censo al fallecimiento de su antedicho abuelo, correspondió á su difunta hija Doña Dolores Sánchez Caballero, y en la actualidad al solicitante; y por el presente tercero llamamiento, se convoca á Don Pedro Espinosa Bastida, que aparece usufructuario de la finca gravada ó su causahabiente, á los que puedan tener derecho como nudos propietarios ó sus causahabientes y á cualquier otra persona que pueda creerse con algún derecho sobre la misma; á quienes se les da traslado para que comparezcan ante este Juzgado, si quisieren á alegar su derecho en término de dos meses.

Dado en Murcia á veintinueve de Abril de mil novecientos doce.—Enrique de Iturriaga.—Ante mí: José Franco.

Número 911.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE HELLIN

### Requisitoria.

Pérez Espada José, soltero, panadero, de diez y siete años, hijo de Antonio y Elisa, natural y vecino de Murcia, donde tuvo su último domicilio en el de su abuela paterna Teresa Molina, calle del Aire, número ocho, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia de Albacete; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley, siendo puesto á disposición de dicho Tribunal en las cárceles de Albacete, en caso de captura, por estar acordada su prisión.

Hellin veintitrés de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Francisco Baeza.

Número 958.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

### REQUISITORIA

Ros Peñalver José (a) Carretero, natural de Murcia, de estado casa-

do, profesión cabrero, de veintiseis años de edad, hijo de José y Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Ericas, número veintidós, procesado por atentado, causa número 51, del corriente año, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle inquisitiva.

Número 965.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE ALBACETE

### Secretaría

Habiéndose admitido al Letrado Don Dionisio Guardiola, la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á las Secretarías de los Juzgados municipales de Cartagena y Lorca, vacantes en este territorio y convocada para el veinte del actual, el Ilustrísimo Señor Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar en su sustitución á Don Mariano Rodrigo y Durango, Letrado propuesto en segundo lugar de la terna elevada por el Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los señores opositores.

Albacete dos de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

### Anuncios

## CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3,10 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 27 DE ABRIL DE 1912

Saldo anterior...	Ptas.	14.963.259'64
Imposiciones durante la semana...		314.818'93

Suma...		15.278.078'57
Integros...		309.151'81

Saldo...		14.968.926'76
----------	--	---------------

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.